

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se ha agotado el trámite en el presente asunto.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

AUTO No. 0547
PROCESO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00200-00
Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, que el trámite en este Proceso Verbal Sumario Pertenencia, presentado por el señor **DAVID FERNANDO CASTAÑO FRANCO**, a través de apoderada judicial está concluido, se ordenará el archivo, conforme el Art. 122 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE

1º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.